

cedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido con fecha 2 de junio de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las ordenanzas reguladoras del Plan Especial de referencia que figura en el documento:

6. NORMATIVA URBANÍSTICA

Capítulo 3

8. Condiciones particulares de la zona CU. Edificación en el centro urbano (Volumetría específica)

Artículo 3.8.4.—*Condiciones de parcelación.*

1. Se permite la parcelación, agrupación o segregación de parcelas, cumpliendo la parcela o parcelas resultantes del conjunto de tales operaciones las condiciones establecidas a continuación.

2. A los efectos del apartado anterior, se establece como parcela mínima la resultante de las condiciones siguientes:

- a) Contará al menos con un lindero frontal al viario público de dimensión no inferior a 15 metros.
- b) La forma de la parcela permitirá la inscripción en su interior de un círculo de diámetro igual o superior a 15 metros.
- c) Ningún lindero lateral será menor de 22,5 metros.

3. A los efectos del apartado 1 anterior, los correspondientes Proyectos de Parcelación establecerán la edificabilidad correspondiente a cada parcela resultante con el siguiente criterio:

- a) La edificabilidad residencial se distribuirá de modo proporcional al área de movimiento, definida por el Plan Parcial, de cada una de las parcelas resultado de la propia parcelación.
- b) La edificabilidad de terciario comercial se distribuirá de modo proporcional a la residencial.

Madrid, a 5 de junio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.161/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Centro

ANUNCIO

Número de expediente: 101/2008/15120.

Tipo de expediente: OC Obras restruct. parcial/Imp. Nueva Act. Interesada: “Míster India, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: plaza de Lavapiés, número 5.

Actividad: restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que ha sido solicitada la licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en este Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2008, el secretario del Distrito, Jesús Enrique Guereta López de Lizaga.

(02/4.389/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Centro

ANUNCIO

Número de expediente: 101/2008/18045.

Tipo de expediente: OC Obras acondic. puntual ed. cat/mod. Act. Interesado: don Laureano Gordo Sánchez.

Emplazamiento: plaza de Jesús, número 7, planta baja.

Actividad: bar-restaurante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de fecha 27 de enero de 2005 y artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que ha sido solicitada la licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en este Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Madrid, a 15 de abril de 2009.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2008, el secretario del Distrito, Jesús Enrique Guereta López de Lizaga.

(02/5.643/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Centro

Negociado de licencias

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó, en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2009, la aprobación inicial de un plan especial de control urbanístico ambiental de usos para la implantación de actividad de oficinas en la planta primera izquierda del edificio sito en la calle Hernán Cortés, número 12, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, Distrito Centro, y la apertura de un período de información pública de un mes a contar de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se público para general conocimiento y presentación de alegaciones, pudiendo consultarse el expediente en el Negociado de Licencias del Distrito Centro, sito en la calle Mayor, número 72, segunda planta, de ocho y treinta a once y treinta horas, de lunes a viernes.

El pago del presente anuncio correrá por cuenta del solicitante de la aprobación del Plan Especial.

Madrid, a 29 de abril de 2009.—El secretario del Distrito, Jesús Enrique Guereta López de Lizaga.

(02/5.930/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 22/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcenales, número 28, primera planta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida, pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal, en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2008/5874.

Titular y domicilio: "Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima", calle Cronos, número 57.

Actividad: taller de reparación de equipos turbocompresores.

Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria del Distrito, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/7.217/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales

Resolución de 9 de junio de 2009, del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios número 300/2009/00338 denominado "Realización de informes técnicos de apoyo a las comisiones de valoración sobre un máximo de 230 proyectos presentados a las convocatorias 2009 de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales. Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.
 - c) Número de expediente: 300/2009/00338.
2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación del contrato: realización de informes técnicos de apoyo a las comisiones de valoración sobre un máximo de 230 proyectos presentados a las convocatorias 2009 de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.
 - b) Lugar de ejecución: en la sede de la empresa adjudicataria que, posteriormente, entregará los informes técnicos en el Departamento de Cooperación al Desarrollo del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: desde el 7 de agosto hasta el 7 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Presupuesto base de licitación (sin IVA): 81.896,55 euros.
 - b) Presupuesto total: 95.000 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 2.456,90 euros.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 - b) Domicilio: calle José Ortega y Gasset, número 100.
 - c) Localidad y código postal: 28006 Madrid.
 - d) Teléfonos: 915 880 092/915 883 242. Telefax: 914 803 208.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 64, apartado c), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Requisitos mínimos de solvencia: La empresa deberá tener un volumen global de negocios igual o superior al presupuesto base de licitación para este contrato (81.896,55 euros), lo cual se acreditará mediante la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias, en modelo oficial, o, en su caso, del impuesto de sociedades. En el caso de los empresarios individuales, deberán presentar la declaración del cuarto trimestre del pago fraccionado del IRPF de los tres últimos ejercicios económicos, siendo exigible la constancia de un volumen global de negocio con la misma magnitud a la señalada en el caso de una empresa.

— Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 67, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
Requisitos mínimos de solvencia: Que dicha relación incluya la realización de, al menos, un trabajo o servicio análogo al objeto del contrato en los últimos tres años, debiéndose presentar certificado de buena ejecución.
- Artículo 67, apartado e), de la Ley de Contratos del Sector Público: Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Requisitos mínimos de solvencia: Se aportará currículum vitae (al que se adjuntarán las correspondientes copias de los títulos académicos oficiales), presentado según modelo del Anexo A del pliego de prescripciones técnicas, en el que conste que el coordinador y los siete técnicos valoradores que la entidad destine al contrato cuenta con la formación académica, experiencia y conocimientos requeridos en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro.
 1. Entidad: Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.
 2. Domicilio: calle José Ortega y Gasset, número 100.
 3. Localidad y código postal: 28006 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses como máximo desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: no.